



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0195

Téngase en cuenta, que el demandado MILTON IGNACIO PEÑA ÁVILA, estando en tiempo, replicó la reforma del libelo, proponiendo excepciones, tanto previas como de fondo (archivo 38); no obstante, de dichas defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio en este asunto.

Aunado a ello, por Secretaría, **adecúese** el escrito arrimado por el aludido encartado, separando de él las excepciones previas.

Finalmente, póngase en conocimiento del actor la nota devolutiva, allegada por la O.R.I.P. de Bogotá, para que tome las medidas del caso (archivos 39 y 40).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	30/09/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 106 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	